



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE SANTA OLALLA

Por Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento núm. 648/2022 de fecha 14/11/2022, se aprobó la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal correspondiente a la/s plaza/s que a continuación se reseñan.

Mediante Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento núm. 648/2022 de fecha 14/11/2022, se aprobó la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal, que cumple las previsiones del artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, correspondiente a la/s plaza/s que a continuación se reseñan:

PROCESO DE ESTABILIZACIÓN LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA OLALLA					
DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	Nº DE VACANTES	GRUPO	NIVEL	TITULACIÓN REQUERIDA	FORMA DE ADSCRIPCIÓN
Auxiliar de Biblioteca	1	C2	V	Graduado en ESO, Graduado Escolar, FP1 o equivalente.	Concurso
Auxiliar Administrativo	1	C2	V	Graduado en ESO, Graduado Escolar, FP1 o equivalente.	Conc./Opos.
Peón Construcción	2	Agrup. Profesional Servicios	VIII	Certificado Primaria/Escolaridad	Concurso
Peón Servicios Múltiples	1	Agrup. Profesional Servicios	VIII	Certificado Primaria/Escolaridad	Concurso
Monitores Deportivos	1	C2	V	Graduado en ESO, Graduado Escolar, FP1 o equivalente.	Concurso
Auxiliar Ayuda Domicilio	9	Agrup. Profesional Servicios	VIII	Certificado Primaria/Escolaridad	Concurso
Limpiadoras	1	Agrup. Profesional Servicios	VIII	Certificado Primaria/Escolaridad	Concurso
Total plazas a estabilizar	16				

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Santa Olalla (Toledo), en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo y en el "Diario Oficial de Castilla – La Mancha".

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Santa Olalla, 15 de noviembre de 2022.– El Alcalde, Pedro Congosto Sánchez.

N.ºI.-5875